

**=DECRETO=**

En virtud de las facultades que tengo conferidas, en relación al expediente para la ejecución de obra **“Encinarejo.- Gimnasio en polideportivo” (CE 12/2017)** que se tramita mediante Procedimiento Abierto, a la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y el Jefe de la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir del SAU, de fecha 2 de junio de 2017 y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por el presente Decreto vengo en resolver:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	<b>Empresa</b>	<b>Mem. Des. (hasta 20 puntos)</b>	<b>Pr. trabajo (hasta 10 ptos)</b>	<b>Gar. Sum. (hasta a 7 ptos)</b>	<b>Ptos. Of. Tca.</b>	<b>Of. Eca</b>	<b>Mejoras</b>	<b>Ptos. eca</b>	<b>Co m. C - calid. d.</b>	<b>Ptos. c. calid.</b>	<b>TOTAL</b>
1	Edimovisa Constructora S.L.	18	9	7	<b>34</b>	85.123,53	18.954,16	<b>60,00</b>	2%	<b>3</b>	<b>97,00</b>
2	Talleres y Montajes Calvo S.L.	7	5	5	<b>17</b>	94.003,51	18.954,16	<b>46,11</b>	2%	<b>3</b>	<b>66,11</b>
3	Construcciones Goruiz S.L.	1	4	1	<b>6</b>	89.814,05	18.954,16	<b>52,66</b>	---	<b>0</b>	<b>58,66</b>
	Axial Ingeniería S.L.U.	Propuesta de exclusión por presentación extemporánea de la oferta.									
	Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L.	Propuesta de exclusión por no acompañar resumen económico final por capítulos con indicación de gastos generales y beneficio industrial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3º del PCAP									

2º) Requerir a la empresa **EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.** como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

*Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.*

Código seguro de verificación (CSV):

**479C E551 0A7F E09A 8D02**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación y Gestión Técnica Patrimonial LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21/6/2017  
 Organo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 22/6/2017



479CE5510A7FE09A8D02

Num. Resolución:

**2017/00003177**

Insertado el:

**22-06-2017**